

o) El nombre, dirección y teléfono de la máxima autoridad de la institución	
<b>Nombres y apellidos de la máxima autoridad de la institución</b>	<b>Denominación del puesto que ocupa</b>
ABG. JUAN CARLOS ORELLANA GANCHOZO	ALCALDE DEL CANTÓN AGUARICO
<b>Atención de las solicitudes de acceso a la información</b>	
<b>Resolución a través de la cual la máxima autoridad de la institución delega a sus representantes y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)</b>	
<b>Listado de responsables provinciales y/o regionales para atender las solicitudes de acceso a la información</b>	
<b>Enlace para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública por vía electrónica</b>	
<b>Nombres y apellidos de la o el responsable</b>	<b>Dirección de la oficina</b>
DANNY LORENA ABAD FLORES	JORGE CHAVEZ Y RÍO TIPUTINI
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</b>	
<b>PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</b>	
<b>UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL o):</b>	
<b>RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL o):</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:</b>	
<b>NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:</b>	

**NOTA:** En el link para descargar el documento de delegación realizado por la máxima autoridad y los responsables, deberá combinar los casilleros y colocar una sola nota aclaratoria como lo recibirán las solicitudes de acceso en el caso de que la entidad cuente con un medio digital. En la determinación de las Unidades Poseedoras de la Información, deberá abrir una celda, a postal, deberá colocar "NO APLICA", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - L		
Recepción de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la info		
Dirección de la oficina	Apartado postal	
JORGE CHAVEZ Y RÍO TIPUTINI		
so a la información pública en las entidades obligadas por la LOTAIP (Resolución No. 046-DPE-CGAJ)		
s desconcentrados para recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información pública (Art. 13 del Reglame		
nformación pública (aplica para entidades con procesos desconcentrados)		
Responsable de presidir el comité de transparencia (Resolución No. 007-DPE-CGAJ)		
Número telefónico	Extensión	Apartado postal
(06) 2380071	226	
ON:		
N:		

autoridad, deberá constar la resolución o acuerdo a través del cual se cumple con lo dispuesto en el Art. 17 y 18 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ. En el enlace para la recepción de solicitudes por correo electrónico o sus similares, según corresponda. Se recuerda a las entidades que cuando se ha realizado una reforma, el fin de que conste la original y su correspondiente reforma para que la ciudadanía conozca con claridad la resolución No. 007-DPE-CGAJ.

<b>LOTAIP</b>
<b>Información pública de que trata esta Ley</b>
<b>Número telefónico</b>
(06) 2380070
<b>Decreto General a la Ley Orgánica de Transparencia</b>
<b>Correo electrónico de la o el responsable</b>
<a href="mailto:dabad@aguarico.gob.ec">dabad@aguarico.gob.ec</a>
31/04/2021
MENSUAL
SECRETARÍA GENERAL
FABIÁN PATRICIO GUAMAN CHALUISA
<a href="mailto:gadaguarico@aguarico.gob.ec">gadaguarico@aguarico.gob.ec</a>
(06) 2380071 EXTENSIÓN 226

13 del Reglamento a la LOTAIP. Si una entidad  
 les de acceso a la información pública por vía  
 producido una reforma total o parcial a la res  
 d los cambios producidos con relación a la pr

<b>Dirección electronica</b>
<a href="mailto:gadaquarico@aguarico.gob.ec">gadaquarico@aguarico.gob.ec</a>
<b>Link para descargar documentos</b>
<a href="#">Responsables de atender la informacion publica en territorio</a>
<a href="#">Contáctenos / correo electrónico o sus similares</a>
<b>Link para descargar la resolución o acuerdo para la creación del comité de transparencia y determinación de las Unidades Poseedoras de la Información</b>

ad obligada no dispone de procesos desconcentrados y listados de electrónica deberá direccionar al medio digital a través del cual se resolución o acuerdo para la creación del comité de transparencia y la primera resolución emitida. Si la entidad no dispone de un apartado